

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Anuncio de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2017/2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n., 41071. Sevilla. Teléfonos 955 064 061 o 955 066 817.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2017/2018.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
75759477F	2017/2018	172110/004246
53966950A	2017/2018	202410/001883
49524784B	2017/2018	202410/002261
77928784T	2017/2018	202410/002678
28485043A	2017/2018	202410/002693
30218450S	2017/2018	202410/004213
77945867V	2017/2018	202180/002544
28768523P	2017/2018	202410/010497
78004863H	2017/2018	202180/002609
X4481262B	2017/2018	202040/000205
X5021304J	2017/2018	202180/002667
Y4103748X	2017/2018	202410/002907
X6911108E	2017/2018	172140/001602
X7538685K	2017/2018	202110/008538
77979876D	2017/2018	202410/002832
X5796712E	2017/2018	202110/008530
76738113Q	2017/2018	202180/002219
76668679L	2017/2018	202180/002210
77963580C	2017/2018	202180/002556
49094876L	2017/2018	202410/004186

00273416

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
17477290G	2017/2018	202410/001643
44061513E	2017/2018	202110/003243
76629184S	2017/2018	202180/002192
76066654L	2017/2018	202180/002117
77033711H	2017/2018	202180/002282
49562240T	2017/2018	202110/003715
Y2953262F	2017/2018	202290/002668
78107813C	2017/2018	172180/003247
77178466B	2017/2018	202110/008322
26845505C	2017/2018	202410/002277
29611633F	2017/2018	202410/004221
78275210T	2017/2018	202180/002659
44060093M	2017/2018	202110/003231
78152925Y	2017/2018	202180/002647

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 2022.- La Directora General, Almudena García Rosado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»